Fórm. N. 1

354

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 8877.-

POR EL CUAL SE ASCIENDE Y SE NOMBRA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

----------oooooooOooooooo----------

Asunción, 28 de Mayo de 1.945.-

N. 537.

VISTO: El expediente MOPC. N°1.735 iniciado por la Dirección General de Obras Públicas, en el que solicita el ascenso de los funcionarios Rodolfo Vaqzuez y Pedro Núñez y el nombramiento del señor Marcelino C. Jara, de la Administración de los Talleres y Canteras de Tacumbú;

De conformidad con el informe de fecha 16 de Mayo de 1.945 de la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicasy Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Asciéndese con antiguedad del 1° de Mayo de 1.945, los siguientes empleados dependientes del Departamento de Mecánica, Patentes de Invención y Canteras, de la Dirección General de Obras Públicas, en los cargos que a continuación se expresan:

Al Ayudante de Almacenes Generales, señor Rodolfo Vázquez, como Tenedor de Libros de la Contaduría, en reemplazo del señor Ignacio Paiva, quién ascendió.-
Al Auxiliar de 3a. de la Sección Talleres de Vialidad, señor Pedro Núñez, como Ayudante de Almacenes Generales, en reemplazo de Rodolfo Vazque, quién asciende.-

Art.2°.- Nómbrase Auxiliar de 3a. de la Sección Talleres de Vialidad, del Departamento de Mecánica, Patentes de Invención y Canteras, de la Dirección General de Obras Públicas, al señor Marcelino C. Jara, en reemplazo del señor Pedro Núñez, quién asciende, y con antiguedad del 1°de Mayo de 1.945.-

Art.3°.- De conformidad con lo dispuesto en el art.9° de la Ley 1506, "ESTATUTO DE FUNCIONARIO PUBLICO", el nombramiento del señor Marcelino C. Jara, tiene CARACTER PROVISIONAL, y el mismo quedará automáticamente cesante a los treinta días de la fecha de su nombramiento, si no se adviniere al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.6°de la misma Ley citada.-

Art.4°.- Tómese nota en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

CS/RA.